

PROCESO: Ejecutivo
RAD. 680014003013-2019-00522-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

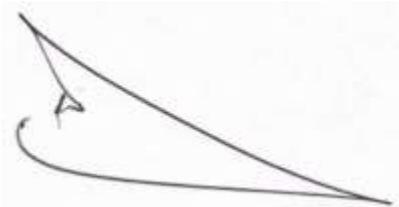


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JUNIO (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante la respuesta allegada por FINANCIERA COMULTRASAN, dentro el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DÍA: 24 DE JUNIO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

Señor(a):

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Oficio No. 5367
Proceso: EJECUTIVO
Demandados: CARVAJAL GARCIA JAIRO
No. identificación: 91226536
Rad. No. 2019-00522

Cordial saludo:

En atención a la orden de embargo recibido en la Vicepresidencia Jurídica de FINANCIERA COMULTRASAN, comedidamente le informamos que, consultada la base de datos de la Cooperativa, al 24 de marzo de 2021 se encuentran vinculado(s) como **ASOCIADO(A)** con el(os) siguiente(s) estado de cuenta:

Agencia de Servicio	361	Cabezas - Bimanga - Santander
Identificación	91226536	Nombre CARVAJAL GARCIA JAIRO
Segmento	75	ESTABLE PERSONA NATURAL

Nº Cuenta	Nombre del Producto	Saldo a la Fecha	Estado
002 00011 00000302442	Ahorros		Inactiva
001 00011 00000358347	Aportes y Cargos	\$9.630.00	Activa

Las sumas de dinero depositada en las cuentas de ahorro, CDAT y/o demás depósitos no supera el límite de inembargabilidad que trata el artículo 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y Carta Circular No. 67 del 8 de octubre de 2020 de la Superfinanciera. Se procede registrar el embargo en el sistema por el límite de la medida **\$10.000.000**

Como es de su conocimiento, los APORTES SOCIALES son INEMBARGABLES de conformidad con el artículo 49 de la Ley 79 de 1988, razón por la cual no es posible embargar los mismos.

Por otro lado, informamos que para efectos de notificaciones judiciales se recibe en el correo electrónico registrado: gerenciajuridica@comultrasan.com.co

Atentamente,



JEFFERSON MARTINEZ GUEVARA
Profesional Jurídico Empresarial
FINANCIERA COMULTRASAN